DECRETO
LIBRO 2023/5824 02/10/2023
r00671a14702031102107e70670a0814j

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Decreto

Intervención Gral. - CTB

Vista propuesta de las Delegaciones de Urbanismo, Planeamiento y Desarrollo Urbano y Mantenimiento Urbano y Energía sobre Transferencia de Créditos a efectuar entre Aplicaciones del Presupuesto en vigor.

CONSIDERANDO Que el art. 179 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales establece que las entidades locales regularán en las Bases de Ejecución del Presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en todo caso, el órgano competente para autorizarlas.

CONSIDERANDO Que el art. 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor establece que "la aprobación de las transferencias de créditos entre aplicaciones del mismo área de gasto o cuando afecten a créditos de personal, es competencia de la Delegación de Hacienda".

CONSIDERANDO Que la transferencia propuesta, cumple los limites formales y objetivos que establecen los artículos 179 y 180 del RDL 2/2004 del TRLRHL.

Vista la retención de crédito efectuada en la aplicación presupuestaria que ha de sufrir baja.

Visto informe favorable emitido por el Interventor de Fondos D. Ángel Tomás Pérez Cruceira, de fecha 02/10/2023 con CSV E00671a14704020024d07e707e0a0b1a8 y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, esta Tenencia de Alcaldía, **RESUELVE:**

Aprobar el expediente de **Transferencia de Créditos** en las aplicaciones del Presupuesto en vigor que se detallan a continuación:

ALTAS

21-151/226.99	Gastos Diversos.....	30.000,00 €
	TOTAL ALTAS	**30.000,00 €**

BAJAS

53-165/221.00	Energía eléctrica.....	30.000,00 €
	TOTAL BAJAS	**30.000,00 €**

En Chiclana de la Fra., al día de la fecha de la firma electrónica.Isabel María Butrón García. Teniente de Alcalde, Delegada de Hacienda. Decreto de la Alcaldía número 4.006, de 19 de junio de 2023. Transcríbase al Libro de Resoluciones. El/La fedatario/a público/a, conforme a lo previsto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=r00671a14702031102107e70670a0814j

Documento firmado por:	Fecha/hora:
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	03/10/2023 08:20:01
BUTRON GARCIA ISABEL MARIA	02/10/2023 14:54:28

DECRETO

LIBRO 2023/5824 02/10/2023

Intervención Gral. - CTB

Continuación hoja núm. 2/2.

r00671a1470203110210 7e70670a0814j

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=r00671a1470203110210 7e70670a0814j

Documento firmado por:	Fecha/hora:
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	03/10/2023 08:20:01
BUTRON GARCIA ISABEL MARIA	02/10/2023 14:54:28